Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Comité de Evaluación

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 "Perforación de Pozo Artesiano en el distrito de Santa Fe del Paraná - PLURIANUAL" ID. 372644
INFORME Y RECOMENDACIÓN

Santa Fe del Paraná, 03 de Diciembre de 2019.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 01/19 y Resolución I.M. N° 228/2019, y reunida para la Evaluación de las Ofertas en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019**, convocado para la **Perforación de Pozo Artesiano en el distrito de Santa Fe del Paraná - PLURIANUAL** emprendido por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados **ROYALTIES**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto las siguientes empresas.----------

Nº	OFERENTES	*MONTO TOTAL OFERTADO en Gs.*
1	*FORMIGHIERI S.A.*	**Gs. 180.470.000 (Guaraníes ciento ochenta millones cuatrocientos setenta mil)**
2	*HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.*	**Gs. 182.700.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones setecientos mil)**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo**; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité
de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite
de Evaluación

N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	*FORMIGHIERI S.A.*	*HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.*
A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente	**Cumple**	**Cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	**Cumple**	**Cumple**
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	-	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	-	-
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia	-	-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	-	-
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple S/ SIPE N° 1580487**	**Cumple S/ SIPE N° 1576524**
f) b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple S/ SIPE N° 1580487**	**Cumple**
g) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple S/ SIPE N° 1580487**	**Cumple S/ SIPE N° 1576524**
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté	**No corresponde**	**No corresponde**

Luis Flaviano Villalba R.
Comité de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
i) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
E) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.		
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; ***b)*** Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; ***c)*** Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	Cumple	Cumple
F) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.		
a) Constancia de entrega de obras con satisfacción ***b)*** Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 100 % (cien por ciento) de la oferta presentada ***c)*** Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio ***d)*** Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	Cumple	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.		
a) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el	Cumple	Cumple

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato ***b)*** Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio		
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigidos en la Sección II.		
a) Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados ***b)*** Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos ***c)*** Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. ***d)*** En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	Cumple
Otros documentos		
i. Certificado de Origen Nacional y Empleo Nacional	Cumple	Cumple

Seguidamente se ha procedido a la evaluación de la oferta económica de los oferentes:

Nº	OFERENTES	*MONTO TOTAL OFERTADO en Gs.*
1	***FORMIGHIERI S.A.***	**Gs. 180.470.000 (Guaraníes ciento ochenta millones cuatrocientos setenta mil)**
2	***HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.***	**Gs. 182.700.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones setecientos mil)**

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité
de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite
de Evaluación

A continuación se procede a la verificación de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.-------

N°	OFERENTES	Monto Asegurado Gs.	Vigencia de Póliza	Garantía y/o Póliza Nº	Empresa Aseguradora
1	*FORMIGHIERI S.A.*	11.020.000 Gs.	91 (noventa y un) días	1501002833	Sancor Seguros S.A.
2	*HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.*	11.050.000 Gs.	91 (noventa y un) días	1501005294	Regional Seguros

SEGUIDAMENTE se realizar la evaluación de los documentos presentados para cumplir con cada criterio de evaluación de la empresa que tiene menor precio **FORMIGHIERI S.A.** y son los siguientes:

1- **Capacidad legal:**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: **En primer lugar**, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. **En segundo lugar A)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **B)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

El señor **Vilmar Formighieri** da Silva con C.I.N° **4.427.697** no forma parte del plantel de funcionario de la institución, ni obra registros de ser funcionario público, según la constancia de la Secretaria de la Función Pública.----------

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité
de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite
de Evaluación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1296202

http://www.documentos.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4427697, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro servido de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2019, 11:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
43an ohip h8ab
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1296202

http://www.documentos.gov.py

Pagina 2 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicios Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7782/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y pensiones de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 90 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías pertinentes para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2019, 11:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
43an ohip h8ab
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

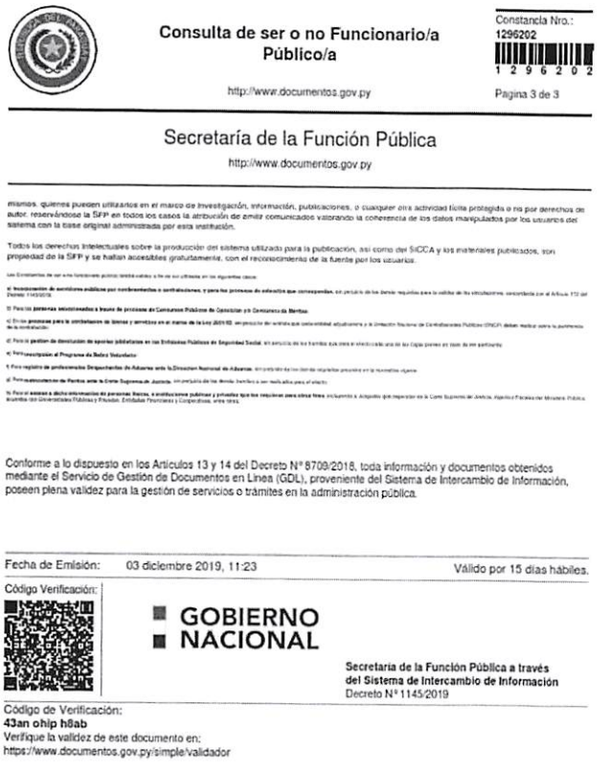

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1296202

1 2 9 6 2 0 2

http://www.documentos.gov.py

Pagina 3 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2019, 11:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
43an ohip h8ab
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2- **Capacidad financiera:**

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***en los 3 (tres) últimos años. (2016;2017; 2018)***
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados en los últimos 3 (tres) años. (**2016; 2017;2018)**

Según el formulario N° 5 el oferente cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC.

3- **Experiencia:**

• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento) del monto total de la oferta, por año. • El volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales/Declaraciones • Juradas del Formulario 120, correspondientes a obras terminadas por el Oferente, en los últimos 3 años, cuyas copias autenticadas

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite de Evaluación

deberán adjuntarse.

- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Según el formulario N° 2 y 3 el oferente cumple con la experiencia exigida en el PBC.

3- **Experiencia especifica en obras:**

- "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.016, 2.017 y 2.018.- en las siguientes actividades clave: Perforación de Pozos Artesianos.

Según el formulario N° 4 el oferente cumple con la experiencia especifica en obras exigida en el PBC.

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité
de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite
de Evaluación

4- **Capacidad en materia de personal**

• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los • siguientes cargos clave: un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad ¨ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado. • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Según el formulario N° 6 el oferente cumple con la materia de personal exigida en el PBC.

5- **Capacidad en materia de equipos**

• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Maquina perforadora de gran porte, Hormigonera, camión de 5 toneladas, equipo de protección personal, herramientas menores. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

Según el formulario N° 7 y 8 el oferente cumple con materia de equipos en obras exigida en el PBC.

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la empresa **FORMIGHIERI S.A.** con una oferta de **Gs. 180.470.000 (Guaraníes ciento ochenta millones cuatrocientos setenta mil) IVA INCLUIDO** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales para el llamado de referencia, de conformidad a lo establecido en el PBC y sus respectiva Adenda (Adenda N° 01).----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente llamado (POR EL TOTAL) este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019**, convocado para la **Perforación de Pozo Artesiano en el distrito de Santa Fe del Paraná - PLURIANUAL** a la empresa **FORMIGHIERI S.A.,** por la suma total de **Gs. 180.470.000 (Guaraníes ciento ochenta millones cuatrocientos setenta mil) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** y la **Planilla de Composición de Precios Unitarios** que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta estar dentro de la disponibilidad presupuestaria y reúne los requisitos y exigencias conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Luis Flaviano Villalba R.
Comite de Evaluación

Antonio Quintana
Miembro del Comité
de Evaluación

Abog. Yeni Mariela Denis
Miembro del Comite
de Evaluación